



SE TOMA NOTA NUEVO COMITE.

EXPEDIENTE ADMIVO: 181-A.

Guadalajara, Jalisco, febrero 12 doce del 2021 dos mil veintiuno. -----

A los autos el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, signado por el C. JOSE MIGUEL LEONARDO CISNEROS y FRANCISCO JAVIER AVILÉS FLORES en su carácter de Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la Federación denominada SINDICATOS AUTONOMOS FEDERADOS "SAFE", al cual adjunta a) convocatoria de fecha 02 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte, b) Acta de Asamblea General de Elección, de fecha 10 diez de septiembre del 2020 dos mil veinte, c) lista de asistencia de miembros del Sindicato en original d) acuse de recibo de planilla de elección, e) escrito signado por la C. David Alvarado Núñez, f) escrito original de fecha 28 de agosto del 2020. -----

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene a los signatarios con el carácter que ostentan reconocido dentro del Expediente Administrativo 187-E, solicitando se tome nota del cambio de comité directivo del **SINDICATO UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL, GUADALAJARA**, en términos del numeral 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Entonces, de acuerdo con los documentos que se adjuntan y analizados que son, se tiene en primer lugar la **convocatoria** de fecha 02 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte, de la cual se desprende, que el comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS AUTONOMOS FEDERADOS, convocó a asamblea general de elección del SINDICATO, UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL, GUADALAJARA, la cual tendría verificativo el día 10 diez de septiembre del 2020 dos mil veinte, a las 09:00 nueve horas, asimismo se precisó el orden del día a desarrollar bajo cuatro puntos (I-IV). -----

Asimismo, se tiene el **Acta de Asamblea Ordinaria** de fecha 10 diez de septiembre del año 2020 dos mil veinte, dentro de la cual, se da inicio en la fecha, hora y lugar señalados en la

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

convocatoria, así como el orden del día, así también se hizo constar que se encontraba presente el Ing. José Miguel Leonardo Cisneros, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos Autónomos de Federados y se procedió al desahogo **primer punto del orden del día**, dentro del cual se propone como escrutadores a los C.C. José Vidal Gómez López y Rigoberto Solís Hernández, quienes fueron aprobados de forma unánime por la Asamblea General, continuando con el **segundo punto** en uso de la voz el Secretario General de la Federación de Sindicatos Autónomos de Federados, procedió a nombrar lista, haciéndose constar que se encontraban un total de 62 miembros del Sindicato Unión y Equidad Bomberil, Guadalajara, de un total de 73, por lo cual se declaró legalmente constituida la Asamblea, y se continuó con el **tercer punto denominado aprobación del orden del día**, se dio a conocer por parte del Secretario General de la Federación de Sindicatos Autónomos de Federados, que en las instalaciones de la Federación solo se recibió una planilla encabezada por el C. David Alvarado Núñez, la cual se identificó con el color rojo, por lo cual se propuso la modificación de la convocatoria a la siguiente forma **“III.- Elección del nuevo comité directivo del SINDICATO UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL, GUADALAJARA, por el periodo del 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte al 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y toma de protesta.** Y el punto IV de la siguiente forma **IV.- Clausura de la asamblea”**, lo cual una vez que es propuesto, se pregunta a la Asamblea si están de acuerdo con la modificación, señalando los escrutadores que por mayoría es aprobada la modificación, y se procede a la Elección del Comité Directivo de la Organización Sindical por el periodo comprendido del 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte al 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, para lo cual el Secretario de la Federación señala que solo se registró una planilla integrada por David Alvarado Núñez como Secretario General; Juan Luis Rangel Ibarra–Secretario de Organización, Gustavo Gómez Pérez–Secretaría de Actas y Acuerdos, Ismael Muñoz Rodríguez–Secretaría de Finanzas, José Ricardo González Uribe–Secretaría de Trabajo y Conflictos, Karen María Elena Salinas Dorantes–Secretaría de Acción Femenil, Federico Heriberto Jiménez Patiño–Secretaría de Deportes, Dámaso Castro Villaseñor–Secretario Jurídico, Jorge Rosas Sánchez–Secretaria de Cultura, Enrique Romeo Maciel–Secretaria de Seguridad e Higiene, José Antonio Solís Ventura–Secretaria de Escalafón, Manrique López Vázquez–Secretaria de Prensa y



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

Difusión, Marco García Núñez–Secretaria de Capacitación, Fernando de la Cruz García–Vocal 1, José Valentín Ibarra–Vocal 2 y Rogelio Frausto Santillán–Vocal 3; por lo que solicita a la Asamblea si está de acuerdo se proceda a la Elección del Nuevo Comité Directivo, por lo cual la mayoría procede a llevar a cabo la elección y de acuerdo con lo señalado por los escrutadores, se aprobó por unanimidad de los asambleístas el nuevo comité directivo para el periodo del 10 de noviembre de 2020 al 10 de noviembre de 2023, por lo cual se procedió a tomar protesta al Comité electo, y dentro del **punto cuatro** se dio por terminada la asamblea. -----

En ese contexto y dado que la Asamblea de Elección, se llevó a cabo conforme a los puntos señalados en la convocatoria que fue emitida con fecha 02 dos de septiembre del 2020 dos mil veinte, en los dos primeros puntos señalados, se tomó asistencia y se hizo constar que se encontraban presentes 62 asambleístas de un total de 73, reuniendo con ello los requisitos previstos en los numerales 13, 17 y 18 de estatutos que rigen la organización sindical y a la letra señalan: -----

Artículo 13°. - La asamblea General se integra con la mitad más uno de los Socios del Sindicato.

Artículo 17°. - Las atribuciones de la Asamblea General son:

- a) conocer y resolver todos los conflictos relacionados con las labores de los miembros.
- b) Resolver sobre la admisión de los socios, así como de los casos de suspensión de derechos sindicales.
- c) Conocer los informes que deberán rendir por lo menos una vez al año el Comité Directivo.
- d) conocer cada seis meses el movimiento de fondos y valores del Sindicato.
- e) **Verificar, conjuntamente con la Federación de Sindicatos a que se encuentre afiliado el sindicato en caso de haberse solicitado su intervención para la organización, las elecciones de los miembros del comité siendo requisito de validez para este tipo de Asamblea, la presencia en la primera ocasión que se convoque, del 51% de los socios activos, y de la segunda el 30% y en las posteriores convocatorias, serán válidas con los socios que concurren.**
- f) Los demás asuntos que afecten la vida social o que los señalen específicamente las Leyes aplicables

ARTICULO 18°. - Las votaciones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a que se convoque, tendrán validez con la mitad más uno de los socios presentes, a excepción de los casos mencionados en el artículo anterior y las resoluciones tomadas tendrán obligatoriedad aún para los socios ausentes o disidentes

En ese contexto se tiene que al existir más del 75% de los socios activos, se reúnen los requisitos, para llevar a cabo la Asamblea General de Elección. -----

En relación a la aprobación de modificación de los puntos III y IV de la convocatoria, mismos que fueron sometidos a votación en la Asamblea General, se advierte que al haber sido puestos a discusión y aprobados por unanimidad de los asambleístas, reúnen los requisitos previstos en Estatutos conforme al numeral 12 que a la letra señala: -----

12°. - El poder Supremo del Sindicato reside en la Asamblea General.

Por lo tanto, se tiene que al haber sido aprobada la modificación en Asamblea, se procedió a llevar a cabo la Elección de la única planilla registrada, misma que fue aprobada por unanimidad de los asambleístas y se les tomo protesta. Entonces, conforme al registro de planilla y elección, se evidencia que los ciudadanos que integran el Comité Electo y que fueron aprobados por la Asamblea General en quien recae la máxima autoridad, resultaron los siguientes Ciudadanos: David Alvarado Núñez, Juan Luis Rangel Ibarra, Gustavo Gómez Pérez, Ismael Muñoz Rodríguez, Karen María Elena Salinas Dorantes, Jose Ricardo González Uribe, Federico Heriberto Jiménez Patiño, Dámaso Castro Villaseñor, Jorge Rosas Sánchez, Enrique Romeo Maciel, Jose Antonio Solís Ventura, Manrique López Vázquez, Marco García Núñez, Fernando de la Cruz García, José Valentín Ibarra y Rogelio Frausto Santillán, entonces conforme a lo establecido en los numerales 20 y 22 de Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato, se precisa quienes pueden ser parte del Comité Ejecutivo, así como los requisitos que deben reunir. -----

Artículo 20°. - Se establece un **Comité Ejecutivo** encargado de hacer cumplir los presentes Estatutos y las determinaciones de las Asambleas generales que durarán en sus funciones **3 tres años** y estará integrado por las siguientes secretarías pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes funcionarios.

- a) Secretario General
- b) Secretario de Actas y Acuerdos
- c) Secretario de Trabajo y Conflictos
- d) Secretario de Organización
- e) Secretaría de Finanzas
- f) Secretaría de Acción Femenil
- g) Secretaría de Acción Social y Fomento Deportivo.
- h) Secretaria de Asuntos Jurídicos
- i) Secretaria de Cultura



- j) Tres vocales
- k) Delegados
- “...”

310

ARTICULO 22. - Para ser miembro del Comité se requiere:

- a) tener 18 años cumplidos.
- b) estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir.
- c) Para ser Secretario General se deberá acreditar una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección.

De lo anterior plasmado, se advierten que los C.C. JUAN LUIS RANGEL IBARRA, JOSE ANTONIO SOLIS VENTURA Y CARLOS SAAVEDRA BERMÚDEZ, no reúnen los requisitos para formar parte del Comité Directivo, ello en virtud de que no existe el antecedente dentro del presente expediente administrativo 181-A, que los ciudadanos en comento sean trabajadores de base y se encuentren actualmente en servicio activo de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley Burocrática Estatal, así como en lo señalado en el numeral 22 inciso b) de Estatutos. -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Ahora bien, en lo que corresponde a los restantes servidores públicos que fueron electos para formar parte del Comité Directivo, se advierte que si reúnen los requisitos establecidos en el numeral 22 de Estatutos que rigen la vida interna del gremio en comento, por lo tanto el **COMITÉ DIRECTIVO durará en funciones 3 AÑOS** y regirá por el periodo comprendido del día **-08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, AL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS-**, lo anterior es así, en virtud, que mediante proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2020 dos mil veinte, se precisó que el periodo del Comité Anterior culminaría el 09 nueve de noviembre del año 2020 dos mil veinte, mismo que se encuentra relacionado con el acuerdo de fecha 10 diez de noviembre del 2017 dos mil diecisiete visible a fojas 199 a la 200 de los autos que integran el presente expediente y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 de estatutos, así como en lo previsto en el arábigo 79 de la Ley Burocrática Estatal, quedando el Comité Directivo integrado de la siguiente manera: -----

DAVID ALVARADO NÚÑEZ	SECRETARIO GENERAL
GUSTAVO GÓMEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE ACTAS Y

	ACUERDOS
ISMAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS
KAREN MARÍA ELENA SALINAS DORANTES	SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL
JOSE RICARDO GONZÁLEZ URIBE	SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
FEDERICO HERIBERTO JIMÉNEZ PATIÑO	SECRETARÍA DE DEPORTES
DÁMASO CASTRO VILLASEÑOR	SECRETARIO JURÍDICO
JORGE ROSAS SÁNCHEZ	SECRETARIA DE CULTURA
ENRIQUE ROMEO MACIEL	SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
MANRIQUE LÓPEZ VÁZQUEZ	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN
MARCO GARCÍA NUÑEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN
FERNANDO DE LA CRUZ GARCÍA	SECRETARÍA DE GESTIÓN SINDICAL
JOSE VALENTIN IBARRA	VOCAL 2
ROGELIO FRAUSTO SANTILLÁN	VOCAL 3
	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	SECRETARIA DE ESCALAFÓN
	VOCAL 1

En ese contexto y en términos del numeral 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE TOMA NOTA del NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ELECTO, del SINDICATO, UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL, GUADALAJARA**, en el presente Expediente Administrativo 181-A, lo que se asienta para los fines correspondientes a que haya lugar, conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Burocrática Estatal. -----

Se hace de su conocimiento, que mediante acuerdo Plenario de fecha 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del edificio ubicado en Avenida Américas número 599, 4° y 5° piso, esquina



con la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad de Guadalajara, a la **Avenida Ávila Camacho número 2044, colonia Jardines del Country, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco**, asimismo, fueron declarados como días inhábiles los días 17 y 18 de diciembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de llevar a cabo el cambio del mobiliario, reanudando actividades el 06 seis de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en el nuevo domicilio. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEÍDO DE FECHA 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 181-A AL SINDICATO, UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL, GUADALAJARA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO RAYÓN NÚMERO 86, COLONIA CERRO DEL JAGUEY, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE, RUBEN DARIO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADA SUPLENTE, PATRICIA JIMENEZ GARCÍA, y MAGISTRADO, FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General Licenciado Jorge González Lozano, que autoriza y da fe. ----- LSC**

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signatures and stamps]

